

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 8 de junio de 2021. Al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que el expediente correspondiente al proceso de la referencia se encontraba en proceso de digitalización, por conducto de la empresa contratista dispuesta para ello por la Dirección Seccional de Administración Judicial. Tras recibir el requerimiento por vigilancia judicial administrativa, se solicitó a los encargados dar prioridad a su digitalización, siendo recibido el día de hoy. De igual forma se le pone de presente que se encuentran pendientes de resolver algunos memoriales presentados por el señor WILSON RAFAEL TRUJILLO BALLESTEROS. Sírvasse proveer.

MADYELA ARQUEZ MACHADO
Secretaria

República de Colombia
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santa Marta

Santa Marta, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA

RADICADO: 47-001-40-53-004-2020-00051-00

DEMANDANTE(S): DEISY JOSEFINA TAPIAS MONTENEGRO

DEMANDADO(S): GRISELDA DOLORES PERDOMO MANJARRÉS y
PERSONAS INDETERMINADAS

Con miras a desatar las varias solicitudes elevadas por el señor WILSON RAFAEL TRUJILLO BALLESTEROS dentro del proceso de la referencia, basten las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Tal como consta en el plenario, el proceso de la referencia corresponde al declarativo de pertenencia promovido por la señora DEISY JOSEFINA TAPIAS MONTENEGRO en contra de GRISELDA DOLORES PERDOMO MANJARRÉS y PERSONAS INDETERMINADAS, respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 080-78061.

El auto admisorio se emitió el 20 de febrero de 2020 y en el numeral sexto de su parte resolutive se ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 080-78061. Para comunicar lo así decidido se libró Oficio Nro. 0449 del 6 de febrero siguiente en el que se dejó consignado que el folio en el cual debía inscribirse era el 080-78061.

Ahora bien, de acuerdo a la información suministrada por el señor TRUJILLO BALLESTEROS, a partir de la petición elevada a la ORI de Santa Marta, se advierte que en dicha dependencia fue radicado el Oficio Nro. 0449 del 11 de marzo de 2020, el cual no se corresponde con el que reposa en el expediente. Dicho oficio comunica que la inscripción debe realizarse en el folio de matrícula Nro. 080-90617, el cual, a todas luces, no corresponde con el perseguido en esta causa.

Así las cosas, es claro que se avista un error, no en orden emitida por el suscrito sino en la comunicación librada por la Secretaría del Juzgado para enterar de la misma a la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos, lo que abre paso triunfal a la solicitud elevada por el señor TRUJILLO BALLESTEROS, pero no en el sentido de levantar la medida cautelar de que se duele, dado que dicha orden nunca existió, sino en tanto se hace necesario aclarar que el predio afectado no es el 080-90617, sino el 080-78061.

Con todo, a efectos de determinar en qué momento se rompió la cadena de comunicaciones y verificar si se está ante una eventual falsedad, se adelantarán las averiguaciones de rigor y se adoptarán las medidas pertinentes.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA** que proceda a cancelar la anotación de inscripción de la demanda correspondiente a este proceso y que fue impuesta en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 080-90617, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA** que proceda a registrar la aludida cautela en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 080-78061, que corresponde al predio perseguido en este proceso, la cual les fue comunicado mediante Oficio Nro. 00449 del 6 de febrero de 2020, para lo cual se le remite copia del expediente respectivo, así como de esta providencia.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. HERNANDO ÁVILA MERIÑO como apoderado del señor WILSON RARFAEL TUJILLO BALLESTEROS, a quien deberá remitírsele copia del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA

Juez

47-001-40-53-004-2020-00051-00